



**Grupo Municipal "Socialistas
del Ayuntamiento de Pamplona"**

REGISTRO DEL PLENO

Nº: 165 AÑO: 2020

FECHA DE ENTRADA: 14/05/2020

**DECLARACIÓN PRESENTADA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CIUDADANOS DE 19
DE MAYO DE 2020, SOBRE SUBSIDIOS A EMPLEADAS DE HOGAR Y
TRABAJADORES TEMPORALES QUE HAN CESADO EN SU ACTIVIDAD, A RAÍZ DE
LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19**

El Real Decreto- Ley 11/2020 de 31 de marzo ha establecido, entre otras medidas, la creación de un subsidio extraordinario temporal para empleadas del hogar que hayan visto su jornada reducida o extinguido su contrato como consecuencia del COVID-19. El importe de esta prestación, que tiene carácter retroactivo, será el equivalente a un 70% de la base reguladora de la persona empleada y será compatible con el mantenimiento de otras actividades sin que, en ese caso, la suma de retribuciones pueda exceder el importe del Salario Mínimo Interprofesional.

Asimismo, se establece que las personas que tuviesen un contrato temporal de duración de al menos dos meses, que se hubiese extinguido tras la declaración del Estado de Alarma y que no alcancen el periodo de cotización mínimo para percibir una prestación por desempleo, pueden percibir un subsidio extraordinario equivalente al 80% del importe mensual del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), estableciendo requisitos de acceso al mismo en función de la situación de rentas del hogar familiar.

En el caso de Pamplona hay muchas personas susceptibles de beneficiarse de estas ayudas, siendo algunas usuarias de los servicios sociales del Ayuntamiento, por lo que consideramos que se les debe dar información al respecto y ayudarles con la tramitación en los Servicios Públicos de Empleo Estatal-SEPE.

En esta crisis también se han quedado sin empleo personas que no cotizan porque sus empleadores no les dan de alta en la Seguridad Social. Las hay que trabajaban y siguen trabajando sin ninguna contratación reglada, siendo muchas de ellas inmigrantes irregulares que han estado prestando servicios esenciales en plena pandemia. Estas personas ni siquiera se pueden acoger a dichas ayudas, por lo cual entendemos que los servicios sociales municipales debieran ayudar a detectar estas incidencias en nuestra ciudad a fin de mediar con los empleadores y, si lo estimasen necesario, comunicarlas a Inspección de Trabajo. Al margen de prestarles la toda la información debida por si les correspondiese alguna ayuda de carácter asistencial.

Por todo lo cual, la comisión acuerda:

1.- Que el ayuntamiento preste su apoyo a las personas empleadas de hogar y a los trabajadores y trabajadoras temporales de nuestra ciudad, que han cesado en su actividad laboral con motivo de la crisis del Covid-19, a fin de facilitarles información, asesoramiento y colaboración en sus tramitaciones con el SEPE, Seguridad Social, etc., para poder percibir las ayudas ordinarias y extraordinarias que les correspondan.

2.- Que el Ayuntamiento preste su apoyo igualmente a aquellas personas de Pamplona que se han quedado sin empleo durante la crisis sanitaria sin que se les hubiera dado de alta en la Seguridad Social, así como a aquellas que siguen trabajando sin ninguna contratación y protección social legal y que, por tanto, no se pueden acoger a las ayudas oficiales, a fin de facilitarles información, asesoramiento y colaboración para no quedar desprotegidas.

Pamplona - Iruña, 14 de mayo de 2020.

**La Portavoz
MAITE ESPORRÍN LAS HERAS**